



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Tiene por sustentada apelación
 Tipo de proceso : Ejecutivo – Pretensión real
 Ejecutante : Louis Dreyfus Company Colombia SAS
 Ejecutado : Pablo Andrés Muñoz Duque
 Procedencia : Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, R.
 Radicación : 66001-31-03-003-**2018-00221-02**
 Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Sería del caso declarar la deserción del recurso de la parte ejecutada, dado su silencio dentro del término para sustentar definido por el artículo 14, Decreto Presidencial No.806 de 2020, según constancia secretarial del día 30-09-2021 (Carpeta 2ª instancia, pdf No.19) como alega la parte ejecutante (Carpeta 2ª instancia, pdf Nos.15-16); empero, esta Sala Unitaria de tiempo atrás acogió el criterio jurisprudencial de la CSJ (18-05-2021)¹, en sede constitucional (Criterio auxiliar) y, por lo tanto, **tiene por sustentada la alzada con los argumentos expuestos en primer grado** (Carpeta 1ª instancia, pdf No.62).

Así las cosas, por secretaría, córrase traslado de ese escrito para el ejercicio de la réplica.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

¹ CSJ. Entre otras (i) STC-10834-2021, (ii) STC-5497-2021, y (iii) STC-5498-2021.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

28-10-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c76943774657d904d84f757b94a4271e50eco5ef888d50f7116faa91d60bfe

Documento generado en 27/10/2021 07:59:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>